de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952;

Vistos los acuerdos de las Corporaciones e informes reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto agrupar, a efectos de sostener Secretario común, los Municipios de Santiago de Calatrava e Higuera de Calatrava (Jaén).

Se clasifica la Secretaría en 3.ª categoría, 9.ª clase, y queda como Secretario propietario de la Agrupación don José María Valderrama Vega, que lo es del Ayuntamiento de Santiago de Calatrava.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

27534 *RESOLUCION de 8 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crea la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Altea (Alicante).*

De conformidad con las atribuciones que le confieren los artículos 71.1 y 81.2.5 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y visto el acuerdo del Ayuntamiento de Altea (Alicante),

Esta Dirección General ha resuelto crear la plaza de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Altea (Alicante), que se clasifica en primera categoría, 4.ª clase.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1983.—El Director general, José Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

ADMINISTRACION LOCAL

27535 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1983, del Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 9 de noviembre de 1981, prestó aprobación al proyecto técnico de las obras del «CL del Formigueiro al Coto de la Recadieira, por Valiño y Seivane»; acordándose igualmente en sesión de 11 de enero de 1982 la tramitación del expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por dichas obras cuyos propietarios no han otorgado su consentimiento para la ocupación de las mismas, con aplicación del procedimiento especial de urgencia establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados que se relacionan o de cualquier otra persona que de algún modo pudiera estar afectada por la expropiación; participándole que con objeto de formalizar las actas previas de ocupación de dichos terrenos, se señalan las trece horas del décimo quinto día hábil siguiente a la aparición de esta resolución en el «Boletín Oficil del Estado», debiendo personarse en esta Casa Consistorial, para trasladarse posteriormente, si fuera preciso, a las mencionadas fincas; significándole que el acta se levantará aun en el caso de que no concurran los propietarios o posibles afectados, quienes podrán asistir personalmente o debidamente representados, pudiendo hacer acompañar, a su costa, de Peritos o Notarios si lo estiman conveniente.

También se hace saber que los interesados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento de formalización de dichas actas y solamente a efectos de subsanación de posibles errores en relación, titularidades y referencias, las alegaciones que juzguen oportunas.

Relación de afectados: Herederos de don Manuel Fernández Díaz y de su esposa, doña Josefa Novás Sánchez:

Descripción de las fincas:

Primero.—En «Coto de Recadieira», labradía de 5,10 áreas, que linda: al Norte, Manuel Ares Novás; al Sur, Dolores Ares Díaz; al Este, carretera de Vivero-Meira, y Oeste, ribazo de sostén de la finca de Aladino Caselas y esposa. Se expropia la totalidad de la finca.

Segundo.—En «Coto de Recadieira», monte de la superficie aproximada de 24,28 áreas; linda: al Norte, Concepción García Ares e hijos; al Sur, Manuel García Ares; al Este, camino, Sixto Ares García y otros, y al Oeste, pista que va a la fábrica de Tronceda. La superficie a ocupar es de 3,36 áreas.

Mondoñedo, 19 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Armando González Alvarez.—12.200-E.

27536 *RESOLUCION de 26 de septiembre de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, sobre levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la instalación eléctrica que se menciona.*

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica que con carácter de urgencia se incoa por esta excelentísima Diputación, para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 KV de alimentación a los C. T. de «Abelenda» y «Paravedra», término municipal de Arbo, obra aprobada con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios 1981 (Plan de la Comarca de Acción Especial 1981) de la excelentísima Diputación Provincial, autorizada y declarada de utilidad pública en concreto por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra de fecha 16 de junio de 1983, y declarada de urgencia según lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, siendo Entidad beneficiaria de la expropiación «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.».

Edicto

Expediente AT. 107/81-DI 296/81

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de la publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Arbo y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 216, de 21 de septiembre de 1983; en el diario «Faro de Vigo», de 16 de septiembre de 1983, y en el «Diario de Pontevedra», de 16 de septiembre de 1983, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el correspondiente tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 26 de septiembre de 1983.—El Presidente.—12.886-E.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Fincas			Propietarios	Afección			
				Apoyo		Vuelo	
Número	Paraje	Cultivo	Nombre y apellidos y domicilio	Número	Superficie ocupada — m²	Longitud — m	Superficie afectada — m²
13/1	Lama	Monte	Dolores Estévez Carpintero.—Pizarro, número 5. Vigo	4	1	63	1.180
20/1	Borraxeiras	Monte	Antonio Riveiro Viéitez.—Jacinto Elías, número 94, 3.º, 2.ª Tarrasa (Barcelona)	7	1	49	588
20/2	Borraxeiras	Monte	Dolores Estévez Carpintero.—Pizarro, número 5. Vigo	—	—	10	80